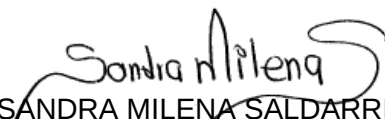


ACTUACIÓN SECRETARIAL, Medellín, noviembre 11 de 2021:
En cumplimiento de lo ordenado en la audiencia que antecede, la Secretaría del Despacho liquida las costas que en la providencia que siguió adelante la ejecución fueron impuestas a cargo de COLPENSIONES.

Agencias en derecho:	\$15.300
Gastos del proceso:	\$0
Total:	\$15.300


SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA.
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Noviembre 11 de 2021.

006-2018-00666

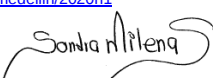
Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición conforme lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Seguidamente con el fin de darle continuidad al proceso, se requiere a las partes para que presenten liquidación de crédito, tal y como lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese,



JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO.
JUEZ.

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. <u>127</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>12 DE NOVIEMBRE DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1  SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria
